



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada

ENTE: CIATEQ, A.C.	SECTOR: CONACYT	HOJA No.: 1 DE 5
UNIDAD AUDITADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIAES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE DE PROGRAMA: 230 OBRA PÚBLICA No. DE AUDITORÍA 3-230-2020

CÉDULAS DE OBSERVACIONES PRELIMINARES





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Cédula de Observaciones Preliminares

Hojas No: 2 de 5
 Número de auditoría: 3-230-2020
 Número de observación: 1
 Monto fiscalizable: 0
 Monto fiscalizado: 0
 Monto por aclarar: 0
 Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
 230 OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Como resultado de la Evaluación del Control Interno al Centro y en específico a la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, y derivado del análisis a la información y documentación proporcionada mediante la aplicación del cuestionario de control interno firmado por los participantes, con la finalidad de determinar el grado de certeza y confiabilidad de la información y con los hallazgos a continuación detallados, se concluye que, si bien es cierto la Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, cuentan con controles implementados, es urgente reforzarlos, con acciones de prevención y supervisión, y aplicación de sanción en el caso de desacato, para garantizar que el sistema de control interno y todas las medidas y métodos estén encaminados al buen actuar del personal del servicio público para abatir las prácticas de incumplimiento a la legalidad, al registro, al control, a la supervisión y a la documentación del ejercicio de los recursos, así mismo, que las contrataciones públicas del Centro aseguren las mejores condiciones para el estado, previniendo posibles actos de corrupción, que se apeguen a las ordenamientos legales y normativas aplicables, y atiendan a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, además de promover la cultura de eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia con información veraz, pertinente, relevante y competente que coadyuven al cumplimiento en la rendición de cuentas:

1. Se incumplió con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (LOPSRM), ya que el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, no envió al Órgano Interno de Control, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito firmado con las justificaciones fundadas y motivada y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. Sin embargo, derivado de la auditoría practicada, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, titular del área responsable de la contratación de los trabajos, presentó de manera extemporánea dichos informes mensuales.
2. Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del CIATEQ, A.C. (POBALINES) se encuentran vigentes, cumplen con los lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y se encuentren debidamente autorizados; sin embargo, no se encuentran actualizados.
3. De 10 estimaciones sólo se proporcionaron los registros de Vista Notas Respuesta de solicitud de aprobación de estimación 1, Vista Notas a números generadores Núm. 2, Vista Notas Respuesta de solicitud de aprobación de estimación 3, Vista Notas Respuesta a números generadores Núm. 4.
4. En la Bitácora Electrónica de Obra CIATEQ-ADOP-001-2019, se detectaron algunas inconsistencias que se detallan en la observación 3.

Observaciones

Correctivas:

La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberán implementar acciones encaminadas al buen actuar del personal del servicio público para abatir las prácticas de incumplimiento a la legalidad, al registro, al control, a la supervisión y de aplicación de sanción en los casos de desacato que les permitan tener una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las actividades encomendadas, con la finalidad de prevenir posibles actos de corrupción, transparentar el cumplimiento de los principios rectores que rige el servicio público y así como mitigar el riesgo de corrupción.

Fecha compromiso: 25 de septiembre de 2020.



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

230 OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Causa

Falta de compromiso de supervisar y cortejar que lo dispuesto en la legislación vigente y aplicable se cumpla en su totalidad.

Efecto

Incumplimiento a la normativa, incertidumbre en el cumplimiento de los principios rectores que rige el servicio público, así como de detección del riesgo de corrupción.

Fundamento Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones III, V, VI, VIII y IX de la Ley Federal de las entidades Paraestatales; 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; numerales 11, incisos c), d), e) y t) y 14, inciso a) del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C.; y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:
Ing. Leonardo Isaias Vitela Juárez

Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa de CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
31 de julio de 2020



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa

230 OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN 2 OBRA PÚBLICA

Con la revisión y análisis de la documentación e información incorporada en el expediente único de obra y en específico del contrato de obra del Contrato CIATEQ-ADOP-001-2019 y sus dos convenios modificatorios; de las estimaciones de obra pagadas y su soporte documental y de la bitácora electrónica, entre otros documentos, se detectaron algunas inconsistencias como a continuación se describen:

1. No se localizó el registro en la bitácora electrónica del residente de obra, de la autorización de los conceptos adicionales o no previstos en el catálogo original del contrato pagados en las estimaciones 6 cantidades adicionales, 8 cantidades adicionales, 9 conceptos no previstos en el catálogo original;
2. De 10 estimaciones pagadas, sólo se localizaron dos notas con los registros de las estimaciones 1 Normal y 3 Adicional; no así los registros correspondientes a las estimaciones normales 2, 4, 5, 7 y 10, estimaciones adicionales 6 y 8 y, la estimación extraordinaria 9.

Causa

Herramienta de reciente uso en el Centro, falta de capacitación para el manejo de la Bitácora Electrónica, debilidad en el control y supervisión del registro de la bitácora electrónica.

Efecto

Incumplimiento de la legislación y normativa vigente en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa, posibles actos de corrupción, poca transparencia en el control de la ejecución de la obra pública.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art 2 fracción VIII, 105, 107, 108, 115 y 125, fracción I, inciso b) y d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numerales 11, incisos c), e) y t) y 14, inciso a) del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Observaciones**Correctivas:**

La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberán implementar las medidas necesarias de capacitación y difusión de la bitácora electrónica, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa aplicable y vigente en el desempeño de sus funciones y obligaciones para el registro y control de la ejecución de la obra pública, con la finalidad de garantizar el uso eficiente de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas, la inhibición de los posibles actos de corrupción, y en su caso, la determinación de posibles responsabilidades administrativas, y la aplicación de sanciones.

Fecha compromiso: 25 de septiembre de 2020.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:
Ing. Leonardo Isaías Vitela Juárez

Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa de CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
31 de julio de 2020



Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa
230 OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN 3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA DE OBRA

Con la revisión y análisis de la documentación e información incorporada en el expediente único de obra y en específico del contrato de obra del Contrato CIATEQ-ADOP-001-2019 y sus dos convenios modificatorios; de las estimaciones de obra pagadas y su soporte documental y de la bitácora electrónica, entre otros documentos, se detectaron algunas inconsistencias como a continuación se describe:

1. En la Nota 50 del 13 de diciembre de 2019, se realizó el registro del segundo convenio modificatorio autorizado, en la bitácora dice del 31 de octubre de 2019 y fue firmado el 27 de noviembre de 2019;
2. No se proporcionó evidencia de que las hojas originales y copias de la bitácora estuvieran foliada y referida al contrato, ni de la entrega de las copias de la bitácora al contratista y al residente.
3. No se localizó evidencia con relación al horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo.
4. De las 58 notas, 57 presentan estatus de "cerrada", únicamente la 1 que es el registro de la apertura de la bitácora no muestra estatus alguno; así también, solamente en la nota 49 se registra la nota con la que guarda relación de origen.
5. Se detectaron inconsistencias en el registro de la bitácora ya que en la nota 58 del 2 de enero de 2020, última nota registrada en la bitácora, se inscribió la notificación de la terminación de la suspensión y reanudación de los trabajos, aún y cuando el acta de entrega recepción física de los trabajos es de fecha 2 de enero de 2020, el acta de finiquito de los trabajos tiene fecha del 20 de enero de 2020 y el acta de extinción de derechos y obligaciones el del 24 de enero de 2020; sin localizar el registro de dichas actividades.

Causa

Herramienta de reciente uso en el Centro, falta de capacitación para el manejo de la Bitácora Electrónica, debilidad en el control y supervisión del registro de la bitácora electrónica.

Efecto

Incumplimiento de la legislación y normativa vigente en la administración pública y posible fincamiento de responsabilidad administrativa, posibles actos de corrupción, poca transparencia en el control de la ejecución de la obra pública.

Fundamentación Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción VIII, 105, 107, 108, 115, 123 fracción I, IV, XI, XII y XIII y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numerales 11, incisos c), e) y t) y 14, inciso a) del Manual de Organización del Centro de Tecnología Avanzada, A.C. y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Observaciones

Correctivas:

La Dirección Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberán implementar las medidas necesarias de capacitación y difusión de la bitácora electrónica, así como realizar las gestiones indispensables que le permita cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa aplicable y vigente en el desempeño de sus funciones y obligaciones para el registro y control de la ejecución de la obra pública, con la finalidad de garantizar el uso eficiente de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas, la inhibición de los posibles actos de corrupción, y en su caso, la determinación de posibles responsabilidades administrativas, y la aplicación de sanciones.

Fecha compromiso: 25 de septiembre de 2020.

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera

Titular del Área de Auditoría Interna
en CIATEQ, A.C.

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Lic. Claudia Leticia Trejo Ramírez

Titular del Órgano Interno de Control
en CIATEQ, A.C.

Por la entidad:
Ing. Leonardo Isaias Vitela Juárez

Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios de CIATEQ, A.C. Centro de
Tecnología

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz

Directora Administrativa de CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
31 de julio de 2020